



Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021

**CIRCULAR No. 102**

**CC. RESPONSABLE Y TITULARES DE LOS  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Presentes.

Me refiero a la realización de los trabajos inherentes a las **Asambleas Ciudadanas de Evaluación y Rendición de Cuentas**, establecidas en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México **IECM/ACU-CG-079/2019** aprobado el 16 de noviembre de 2019 y, en particular, a la BASE DÉCIMA TERCERA de la *Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021* (Convocatoria Única); así como al Acuerdo **IECM/ACU-CG-048/2020**, aprobado el 24 de julio de 2020 y, en específico, a la modificación de la BASE DÉCIMA TERCERA, relativa a la *Estrategia para la implementación de las Asambleas Ciudadanas previstas en las BASES DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México*, aprobada por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 25 de junio del 2021, mediante Acuerdo **CPCyC/021/2021**; además de la **Circular No. 62** emitida por esta Secretaría Ejecutiva el 30 de junio de 2021, todos ellos ordenamientos en los cuales se establecen que, las personas que integran los Comités de Ejecución y Vigilancia para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 darán a conocer la información con la que cuenten referente al Avance de los proyectos específicos y ejecución del gasto que se ha realizado por parte de las autoridades de las Alcaldías, a las y los habitantes, ciudadanía y demás personas interesadas de las respectivas Unidades Territoriales (UT) a través del mecanismo de Asambleas, las cuales serán convocadas por las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOs), con el apoyo del personal adscrito a las 33 Direcciones Distritales (DD) de este Instituto Electoral.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 párrafo primero, 86 fracciones IX y XI y 113, fracciones I, V y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 120, inciso h), 130, 131, 132 y 133 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación); 6 del Reglamento del funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación; así como 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 102

de México en Materia de Asambleas Ciudadanas, se les solicita que, en el ámbito de atribuciones de la Dirección Distrital a su respectivo cargo, y a partir de la conformación de los Comités de Ejecución y/o Vigilancia durante 2021, brinden la orientación, asesoría y demás facilidades para coadyuvar en la celebración de las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas previstas por la normativa aplicable, considerando lo siguiente:

1. La persona Titular de la DD informará mediante correo electrónico institucional a la persona que conduce los trabajos al interior de la COPACO, a las personas integrantes que la auxilian o bien, a las demás personas integrantes de la Comisión comprendidas dentro de su ámbito territorial que, para la celebración de las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas se utilizarán los formatos señalados en la **Circular No. 62**, los cuales se encuentran identificados de la manera siguiente:
  - *Convocatoria a la Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas Anexo 3\_A\_Digital*
  - *Convocatoria a la Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas Anexo 3\_B\_Impreso*
  - *Acta de Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas Anexo 6\_A\_Digital*
  - *Acta de Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas Anexo 6\_B\_Impreso*
  - *Lista de Asistencia Anexo 7*
  - *Propuesta de orden del día de Evaluación y Rendición de Cuentas Anexo 10*

En caso de que tales formatos no hubieran sido distribuidos previamente a las personas señaladas en el párrafo anterior, se deberán adjuntar en el correo que se envíe, debiendo conservar en los archivos de la DD los Acuses generados por el mismo.

Adicionalmente a los formatos que, en su caso, se remitan, les deberán proporcionar el formato denominado *Informe que presenta el Comité de Ejecución o Vigilancia para los ejercicios fiscales 2020 o 2021 a la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas* (Informe), documento que se adjunta a la presente Circular como **Anexo 1**.

Cabe precisar que dicho Informe es parte integral del Acta de Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas que para tal efecto se levante.

En caso de que se proporcione documentación adicional sobre el avance en la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, ésta se escaneará junto con el Acta para adjuntarla al Sistema para el Seguimiento a las Convocatorias y Actas de Asambleas



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 102

Ciudadanas (SISECOAAC), con el debido resguardo y testado de los datos personales que pudiera contenerse.

Es de observar que en el escaneo de la documentación **no se anexará la lista de asistencia de la Asamblea.**

2. Las personas integrantes de COPACOs que reciban la solicitud de celebración de la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas, por parte de alguna de las personas representantes de los Comités de Ejecución y/o Vigilancia, emitirán la convocatoria respectiva, cuando menos, con **tres días naturales de anticipación**, para el caso de asambleas extraordinarias y con fines de difusión, la convocatoria se colocará en los lugares de mayor afluencia de la respectiva UT, los cuales deberán permitir que la misma sea visible para todas las personas habitantes y ciudadanía que tengan interés en dichas actividades.

En caso de que la persona Titular de la DD tenga conocimiento sobre la manifestación de alguna persona que tienen la representación de los Comités de Ejecución o Vigilancia para la celebración de la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas o le presenten la solicitud de realización de la Asamblea, informará a la persona que tiene la representación de la COPACO o alguna de las personas que la auxilian, para que se emita la convocatoria respectiva, a la mayor brevedad posible.

Se procurará que las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas se celebren preferentemente los días en que se registra mayor asistencia de la ciudadanía, conforme a los antecedentes de afluencia en similares ejercicios por parte de las personas habitantes de la UT.

Cabe precisar que la celebración de las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas se llevarán a cabo observando las recomendaciones sanitarias que emitan las autoridades de salud de la Ciudad de México, mismas que pueden ser consultadas en el enlace siguiente:

<https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>

3. Asimismo, se les recuerda que cuando las personas integrantes de las COPACOs remitan una Convocatoria para la celebración de una Asamblea para su publicación en la Plataforma Digital de Participación del IECM, **antes de que sea remitida**, deberán verificar que los datos asentados en ésta sean correctos; para ello, deberán utilizar los *Criterios* que se adjuntaron en la **Circular No. 62** y que se identificaron como Anexo 12. Además, dicha convocatoria también se publicará en los estrados de la DD.



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 102

4. Posteriormente, remitirán cuando menos, **con un día hábil de antelación a los tres días naturales** señalados en el numeral 2, la Convocatoria en archivo PDF, a la persona Titular de la DD para que se publique en el SISECOAAC, con el objeto de darle difusión a través de la Plataforma Digital de Participación y en la página oficial en Internet del IECM.
5. En caso de que las personas integrantes de una COPACO por alguna circunstancia no emitieran la Convocatoria para la celebración de la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas, le corresponderá hacerlo a la Coordinadora de Participación Comunitaria y, si por alguna razón no fuera posible que dichos órganos de representación pudieran convocar, le corresponderá a la DD, como última instancia, llevar a cabo su organización y desarrollo.

La persona Titular de la DD deberá informar dicha situación a través de oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), para que les sean proporcionados los formatos editables que, en su caso, se requieran.

6. La celebración de la Asamblea se hará constar en el formato de Acta que se les proporcionó a las personas que se mencionaron en el **numeral 1** de esta Circular, la cual será entregada por la respectiva COPACO, **a más tardar, 24 horas posteriores a la conclusión de la Asamblea**, acompañada del Informe y la lista de asistencia, para su debido resguardo en el archivo de la Dirección Distrital.
7. Recibida la documentación señalada en el numeral anterior, se constatarán que se encuentren protegidos los datos personales que en ésta se asienten, para ello se acatará el procedimiento señalado en la **Circular No. 93**, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, posteriormente se procederá a su publicación en el SISECOAAC, para su difusión a través de la Plataforma Digital de Participación.

Una vez que la DD haya recibido el Acta de la Asamblea, deberá capturar la información de dicho documento en el Sistema de Registro de Asambleas Ciudadanas (SIREAC).

8. De igual manera, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) enviará a través de correo electrónico institucional a las personas titulares de las 33 DD los usuarios y contraseñas de acceso a ambos sistemas.
9. Conviene resaltar que, de conformidad con el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, las personas titulares de las DD son responsables, así como aquellas personas servidoras públicas adscritas al Órgano Desconcentrado que tengan acceso y den tratamiento a los datos personales que contengan tanto las Convocatorias como las Actas, **por lo que la**



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



## CIRCULAR No. 102

exposición indebida de algún dato personal puede dar inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa, razón por la cual se recomienda ser sumamente diligentes y tener el mayor cuidado de la documentación que publiquen en la Plataforma Digital de Participación, ya que una vez expuesta la información o datos, no obstante que se procediera con el retiro inmediato, el riesgo de la exposición es muy alto, así como el de incurrir en alguna falta.

En este contexto, se pide designar a una persona o personas de estructura adscritas a la DD a su cargo como enlaces para el cumplimiento y seguimiento de este apartado, lo cual se pide enviar a la cuenta de correo de *carlos.vega@iecm.mx*, con copia para *participación.ciudadana@iecm.mx*, a más tardar, este 18 de noviembre del año en curso.

10. Con posterioridad, la DEPCyC, con el apoyo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALOAD), remitirá mediante correo electrónico a las personas Titulares de las 33 DD de este Instituto, las consideraciones de uso, las guías de usuario, así como los correos de las personas funcionarias adscritas a la referida Dirección Ejecutiva, quienes darán acompañamiento al uso de los sistemas y revisión documental.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con los **CC. Carlos Agustín Vega Reyes y Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo**, ambos adscritos a la DEPCyC, por *Microsoft Teams* o a las extensiones 4856 y 4829 respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Gustavo Uribe Robles**  
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

- C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. César Ernesto Ramos Mega.** Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM.** Para su conocimiento. Presentes.  
**Mtra. Marisonia Vázquez Mata.** Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.  
**Mtro. Bernardo Núñez Yedra.** Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.  
Archivo.

MVM/CAVR/igg

